



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

AYABACA - PIURA - PERU

R.U.C 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2021-MDL-“A”

Lagunas, 28 de Setiembre del 2021.

VISTO:

El Informe N°109-2021-MDL-GM de fecha 22 de setiembre del 2021 emitido por Gerencia Municipal donde solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA) de la Municipalidad Distrital de Lagunas 2021-2022, y demás antecedentes expuestos en la parte considerativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio Circular N°00024-2021-OEFA/ODES-PIU de fecha 16 de setiembre del 2021 emitido por la Jefa de la Oficina Descentralizada de Piura OEFA donde informa que el Organismo Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), tomo conocimiento que la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, solicita apoyo, en el marco de la colaboración interinstitucional, en el registro del segundo reporte de avances del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, con Informe N°033-2021-MDL-UGA-LASJ de fecha 21 de setiembre del 2021 emitido por la Unidad de Gestión Ambiental de esta Comuna alcanza el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2021-2022 para su aprobación mediante documento resolutivo.

Que, según Informe del Visto de fecha 22 de setiembre del 2021 emitido por Gerencial Municipal quien solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA) de la Municipalidad Distrital de Lagunas 2021-2022.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2021-MDL-“A”

diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial/Distrital de... requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lagunas para el periodo 2021-2022 que, como anexo de 20 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-**ENCÁRGUESE** a Gerencia Municipal, la implementación de la presente Resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2021-MDL-“A”

para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Lagunas 2021-2022.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.


ARTÍCULO CUARTO. - **CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Lagunas, Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO. - **ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente al, Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **HACER** de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a Gerencia Municipal y al Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
AYABACA - PIURA

Humberto Marchena Villegas
ALCALDE